



RESOLUCION N° 3.076/2025

Pdte. Franco, 19 de agosto del 2025.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFOMRE COMPLEMENTARIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025, PARA LA REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APÓSTOL. ID 473.104. -

VISTO: El complementario Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde recomienda llevar adelante el procedimiento “Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable” para la Reparación de cocina comedor, cantina, biblioteca y sanitarios en la Esc. Bas. N° 1294 San Pedro Apóstol. -----

CONSIDERANDO: Que, la ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” Art. 40 numeral 2 inciso c) establece los procedimientos de “Excepción”, el cual debe adoptado en el presente caso y, además, la normativa legal vigente en la materia, específicamente el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su artículo 52, dispone: “Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación de menor cuantía, en los supuestos que a continuación se señalan”, inciso “c” Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables (...) // La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública. (...)-

Según informe de la Dirección de Obras y Urbanismo donde mencionan que se han constituido conforme al pedido del Señor Intendente Municipal a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instalaciones de la institución educativa de Pdte. Franco, conforme a al pedido de la directora, la Lic. Sonia Elizabeth Sanabria Román, según la nota presentada por mesa de la Institución Municipal en fecha 21 de julio del 2025. La dirección de obras una vez constituidos en las instalaciones, nos encontramos con un estado deplorable en la que se encuentra gran parte edilicia causante del gran incendio.

**DETALLES DE CANTIDADES DE BIENES A UTILIZAR
CARTEL DE OBRAS**

Se ha previsto la colocación de dos (2) carteles de obra con el objetivo de asegurar su visibilidad desde distintos accesos y frentes del predio. Si bien la obra se desarrolla en una misma zona, se considera conveniente la instalación de más de un cartel para garantizar el cumplimiento de las normativas de señalización y comunicación institucional, así como también para una correcta visualización desde distintos puntos de ingreso o circulación. Es decir, uno sería exclusivo para la señalización de seguridad para que los alumnos no ingresen en la zona afectada, teniendo en cuenta que se encuentran en pleno desarrollo de las actividades académicas.


Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General


Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



PIZARRONES

Según las verificaciones realizadas por parte de la Dirección de Obras, a través del relevamiento in situ y el análisis de la planilla de inspección correspondiente, complementadas con documentación fotográfica, se constató la existencia de tres (3) pizarrones en el área de la biblioteca.

Sin embargo, conforme a los datos recabados por los profesionales del área técnica, se ha determinado que la cantidad necesaria para el correcto funcionamiento del espacio es de dos (2) pizarrones. Esta conclusión se basa en una evaluación del uso real, la disposición del mobiliario y la dinámica prevista de las actividades en el sector, considerando además criterios de funcionalidad y optimización del espacio disponible. Por tanto, se considera que la instalación de dos pizarrones será suficiente para satisfacer adecuadamente las necesidades educativas.

VENTILADORES

Según las verificaciones realizadas por el equipo técnico de la Dirección de Obras y Urbanismo, se constató la presencia de ventiladores en dos sectores específicos. En el área de la biblioteca se registró la existencia de cuatro (4) unidades de ventiladores instalados, distribuidos de manera que permiten una adecuada circulación del aire en el espacio destinado a la lectura y estudio.

Asimismo, en el sector correspondiente a la cocina-comedor se verificó la presencia de dos (2) unidades de ventiladores, cuya instalación responde a la necesidad de ventilar un ambiente donde se generan vapores, olores y temperaturas elevadas propias de las actividades que allí se desarrollan.

Estas observaciones surgen del relevamiento in situ efectuado por el personal técnico competente, complementado con registros fotográficos y planillas de cómputo métrico. La misma, en función de las necesidades operativas y del bienestar de los niños y adultos que usufrutuan los espacios mencionados, que sin las mismas sería significaría un ambiente desagradable y poco confortable en su utilidad.

JUSTIFICACION DE LOS ITEMS

En relación con los demás ítems contemplados en la planilla de cómputo métrico, se informa que la misma fue realizada por profesionales del área técnica, que se acercaron in situ con el fin de llevar a cabo los levantamientos de datos correspondientes.

Dichos profesionales evaluaron las condiciones existentes, las características, daños y perjuicios que provocado por el incendio. En base a esa evaluación técnica, se definieron los ítems necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y la correcta culminación de la obra, cumpliendo con las necesidades básicas existentes.

Cabe destacar que cada uno de los servicios y bienes solicitados corresponden a las necesidades de la urgencia impostergable causado por el incidente.

Como se puede evidenciar gracias a las fotografías tomadas y adjuntada en los informes, los espacios mencionados cocina-comedor, cantidad, biblioteca y sanitarios fueron afectados por el incendio ocurrido, por el motivo los docentes se vieron con la necesidad de clausurarlos, teniendo en cuenta que se encuentran en un deplorable estado, estructuras dañadas y en riesgo de derrumbe, así dejando sin los servicios básicos a los alumnos que recurren en la institución educativa. Por los motivos mencionados, los docentes, padres de familia preocupados claman por ejecución de la obra, para salvaguardar la integridad física de los niños y los adultos que usufrutuan la escuela.

Según el informe emitido por el Departamento de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Presidente Franco, el siniestro se habría producido en fecha 9 de julio del corriente año. No obstante, la Institución Municipal tuvo conocimiento formal del hecho recién en fecha 21 de julio, a través de la nota de solicitud de intervención ingresada por Mesa de Entrada. A partir del análisis técnico realizado por el personal especializado del Cuerpo de Bomberos


Ing. Ramón Viveros Guillen
Secretario General


Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



interviniente, se ha determinado de manera preliminar que el origen del incendio podría estar relacionado con fallas en el sistema eléctrico, específicamente debido a un posible cortocircuito. Se adjunta dicho informe.

Que, la obra pretendida es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergradable con aviso de intención de compra, de esta manera se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

Conclusión:

De acuerdo al análisis realizado y tomando como base de los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Contrataciones, no halla objeción a la realización del procedimiento de contratación de este servicio imprescindible para los funcionarios por la vía de excepción; conforme a lo establecido en el **Artículo 40. CASOS DE EXCEPCION numeral 2 inciso c)**, así como el Decreto N° 2264/24, en razón de que la necesidad se encuentra plenamente justificada. -

QUE, por su parte, el Art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas. -----

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PDTE. FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Dictamen complementario de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal y documentos respaldatorios de la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Excepción N° 04/2025 para la **REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR, CANTINA, BIBLIOTECA Y SANITARIOS EN LA ESC. BAS. N° 1294 SAN PEDRO APÓSTOL** con ID N° 473.104, y se acredita el supuesto de excepción según el Art. 40 numeral 2 inc. c) de la Ley N° 7021/22. -----

Art. 2° DISPONER, que se procede a la publicación conforme a lo establecido en la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----

Art. 3° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL